

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000220 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 08 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 0027 - 2023 - GDSS - MDQ - CPS/DRT, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el coordinador de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Informe N° 996 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, con el cual solicita la designación del Coordinador de visitas domiciliarias con énfasis a la Mejora Nutricional y de salud de los Niños y Niñas de 03 a 012 meses del distrito de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones: "Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. 2.8. Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia. 2.12. Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84° numeral 2.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, conforme lo establece el artículo 84° numeral 3.1) del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente se tiene que, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, el Capítulo III, artículo 42° de la Ley N° 27337 - Código del Niño y el Adolescente, establece que, la Defensoría del Niño y del Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los Gobiernos Locales, en las Instituciones Pública y Privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes, siendo este servicio de carácter gratuito;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095 - 2023 - EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, se cuenta con el Informe N° 0027 - 2023 - GDSS - MDQ - CPS/DRT, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el coordinador de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, con el cual solicita la designación como coordinador de visitas domiciliarias con énfasis a la Mejora Nutricional y de salud de los Niños y Niñas de 03 a 012 meses del distrito de Quellouno, en el marco del Decreto Supremo N° 095 - 2023 - EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023, petición que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, con el Informe N° 996 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC;



Que, por estas consideraciones y en uso de las atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, como **“Coordinador de Visitas Domiciliarias con énfasis a la Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses del Distrito de Quellouno”**, para fines estrictamente administrativos y de coordinación con el Ente Rector competente, de conformidad a la normatividad que la regula, por las consideraciones señaladas, precisándose a continuación a los servidores siguientes:

Nombres y Apellidos: DARWIN ROMERO TITO
Cargo que ocupa en la Entidad: Especialista en Proyectos
Correo drromerot92@gmail.com
Teléfono de contacto: 974942356
Teléfono de la Municipalidad: 974942356

Nombres y Apellidos: YANET RAMOS CAMACHO
Cargo que ocupa en la Entidad: Facilitador
Correo yramosc77@gmail.com
Teléfono de contacto: 984887177
Teléfono de la Municipalidad: 974942356

ARTÍCULO SEGUNDO. - **HACER DE CONOCIMIENTO**, a las áreas competentes, para el cumplimiento y demás atribuciones conferidas por Le, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRIBASE** la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipal, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S.G.D.S.
- DEMUNA.
- Informática.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356

